

25/10/07

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados por los 189 países miembros de la Asamblea General de la Naciones Unidas en el año 2000, se encuentra como Meta 7: “haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA”, que es una pandemia cuyo impacto constituye una problemática que debe ser afrontada por toda la sociedad. El Ecuador no es la excepción; desde su aparición en nuestro medio en el año 1983 hasta la actualidad se han reportado casi 8.000 casos, con el agravante que sólo para el año 2005 se reportaron 1.472 casos (1.000 hombres y 472 mujeres);
- QUE**, el 71 % de los casos reportados se encuentran en la provincia del Guayas siendo Guayaquil el cantón más poblado de la provincia; irradiándose la crisis del VIH/SIDA incrementándose su incidencia. Las estrategias que hasta la actualidad se han implementado no han tenido mayores resultados, a pesar de existir esfuerzos desarrollados por instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, por lo que se torna necesario impulsar desde los gobiernos locales políticas públicas que coadyuven a dar una respuesta más efectiva a esta grave problemática;
- QUE**, la Ley para la Prevención y Asistencia Integral del VIH/SIDA declara de interés nacional la lucha contra el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) para lo cual establece que el Estado fortalecerá la prevención de la enfermedad; garantizará una adecuada vigilancia epidemiológica; y, facilitará el tratamiento a las personas afectadas por el VIH; así como que el Ministerio de Salud Pública, a través del Instituto Nacional el SIDA, será el organismo encargado de dictar, normar y dirigir las acciones de prevención, tratamiento y control del SIDA en el país, en coordinación con instituciones y organizaciones que trabajan en el control de la enfermedad; además proporcionará asistencia técnica a las organizaciones públicas y privadas;
- QUE**, Plan Nacional de Derechos Humanos, publicado en Registro Oficial 346 de 24 de junio de 1998, establece en su Artículo 15 que para cumplimiento de los objetivos, el Gobierno se compromete a: 2. Organizar, en coordinación con la sociedad civil, campañas nacionales para ampliar el conocimiento de la sociedad ecuatoriana sobre el valor y el carácter intocable de la vida humana, para promover la educación sobre los Derechos Humanos, para concientizar a la comunidad sobre temas de actualidad, como los relativos a la lucha contra el SIDA;
- QUE**, desde la M. I. Municipalidad de Guayaquil se están dando esfuerzos puntuales, básicamente desde las Direcciones de Salud e Higiene y de Acción Social y Educación, entre los que se destacan: campañas de prevención, realización de pruebas a mujeres embarazadas en las unidades médicas municipales, conversatorios, apoyo a organizaciones no gubernamentales, entre otros, que han

dado resultados positivos a nivel de percepción a pesar de que no han sido medidos académicamente;

QUE, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 de la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, cada municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, lo cual es concordante con lo previsto en el Artículo 11, que establece entre los fines esenciales del Municipio, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y con lo indicado en el Artículo 149 de la misma Ley, que señala que en materia de higiene y asistencia social, la administración municipal coordinará su acción con la autoridad de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XIV del Código de la materia, siendo de su competencia según la letra a) de dicho Artículo, cuidar de la higiene y salubridad del cantón,

QUE, el Artículo 12 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que en forma complementaria y sólo en la medida que lo permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la asistencia social, lo cual está en concordancia con lo señalado en el numeral 35) del Artículo 63 de la referida Ley Orgánica, el cual indica que el Concejo Cantonal podrá dictar las medidas que faciliten la coordinación y complementación de la acción municipal en los campos de higiene y salubridad y en la prestación de servicios sociales y asistenciales, con la que realiza el Gobierno Central y demás entidades del Estado.

QUE, el 25 de agosto del 2006, se suscribió el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en el marco de la ejecución del Proyecto de Fondo Global en VIH/SIDA y con el objeto de cubrir la demanda que por efecto de la Campaña de Prevención de Transmisión Vertical, las partes acuerdan, entre otros, que, El Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección Provincial de Salud del Guayas entregará a la M. I. Municipalidad de Guayaquil la cantidad de 1.500 pruebas de tamizaje para VIH en forma semestral, para que a su vez ésta realice pruebas de tamizaje para VIH a las mujeres embarazadas en forma gratuita.

QUE, teniendo que la estadística nacional revela que el cantón Guayaquil es uno de los más afectados y que se establece un incremento e incidencia que podría desembocar en una seria crisis, el Municipio, no puede permanecer al margen de las medidas y de los esfuerzos y coordinaciones que se deben ejecutar para luchar en cuanto a prevención y respuesta al VIH/SIDA.

QUE, mediante oficio No. NN.UU-2006-I-180 de agosto 31 del 2006, los Directores de Acción Social y Educación; Desarrollo Institucional; de Salud e Higiene; de Turismo Relaciones Internacionales y Competitividad; de Comunicación Social, Prensa y Publicidad; y, de Recursos Humanos, en conjunto con el Director de Proyecto NN.UU.-MIMG, exponen la necesidad de aprobar una ordenanza para la respuesta y prevención frente al VIH/SIDA.

EN ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el Artículo 228 de la Constitución Política de la República, en concordancia con lo establecido en los Artículos 63 numeral 35) y 123 de la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE

la “ORDENANZA QUE CONTRIBUYE A CREAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”.

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.-

La finalidad de la presente Ordenanza es que la M. I. Municipalidad de Guayaquil consolide su trabajo en respuesta y prevención del VIH/SIDA, impulsando políticas orientadas al cumplimiento de la Meta 7 contemplada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio que es “Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA”, compromiso dado por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre del Milenio desarrollada en la ciudad de New York en el año 2000.

Para tal efecto la M. I. Municipalidad de Guayaquil, mediante la presente Ordenanza conforma un Comité Interdireccional Municipal que, dado su carácter multidisciplinario, planificará de manera ordenada y coherente acciones de trabajo integrales.

ARTÍCULO 2.- ALCANCE.-

La presente Ordenanza busca lograr la mayor cobertura en cuanto a respuesta al VIH/SIDA dentro del territorio del cantón Guayaquil, así como coordinar las pautas de participación con las instituciones públicas y privadas que tienen como finalidad el trabajo en VIH/SIDA.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS BÁSICOS.-

Constituyen principios básicos y fundamentales, los de solidaridad social, respeto, racionalidad de acciones, enfoque de género y de derechos, oportunidad, participación activa, optimización de gestión y confidencialidad, entre otros.

ARTÍCULO 4.- OBJETO.-

La presente Ordenanza tiene por objeto desarrollar acciones encaminadas a contribuir en la disminución del crecimiento e impacto del VIH/SIDA en el cantón Guayaquil; para lo cual tiene los siguientes objetivos:

4.1. Lograr la participación global, unificada, planificada y efectiva de las entidades de los sectores públicos y privados que tienen como misión prevenir el VIH/SIDA.

4.2. Racionalizar esfuerzos, acciones y recursos para evitar acciones aisladas o duplicidad de esfuerzos en el propósito de la prevención y respuesta al VIH/SIDA.

4.3. Sistematizar la información de los centros de atención médica municipales, que permita administrar la información a través de un sistema de referencia y contrareferencia con las unidades del Ministerio de Salud Pública, las mismas que les corresponde recibir y tratar a las personas viviendo con VIH/SIDA.

4.4. Desarrollar acciones inmediatas acorde con las necesidades sociales para la prevención del VIH/SIDA.

ARTÍCULO 5.- PARTICIPACIÓN DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EN LA PREVENCIÓN FRENTE AL VIH/SIDA EN EL CANTÓN.-

La M. I. Municipalidad de Guayaquil en la medida de sus posibilidades participará activamente a nivel institucional, a través de las respectivas Direcciones Municipales, en actividades de capacitación, promoción y prevención en VIH/SIDA; fomentará y apoyará el desarrollo e implementación de una política institucional en respuesta al VIH/ SIDA, tanto a nivel institucional, como en el territorio del cantón Guayaquil; así como realizará trabajos de planificación, difusión y publicación, de los mensajes radiales televisivos y en diarios de la localidad, y ejecutará lo planificado en prevención del VIH/SIDA. Para tal efecto crea un Comité Interdireccional Municipal.

ARTÍCULO 6.- CREACIÓN Y COMPETENCIA DEL COMITÉ INTERDIRECCIONAL MUNICIPAL.-

Mediante la presente Ordenanza se crea el Comité Interdireccional Municipal y se otorgan competencias operativas para establecer acciones, proyectos, procesos y políticas para la respuesta y prevención del VIH/SIDA. El Comité estará conformado por las siguientes Direcciones, sin perjuicio que otras dependencias municipales se vayan sumando al esfuerzo del gobierno local frente a la problemática del VIH/SIDA:

- Dirección de Salud e Higiene
- Dirección de Acción Social y Educación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Desarrollo Institucional
- Dirección de Turismo Relaciones Internacionales y Competitividad
- Dirección de Comunicación Social y Prensa

Adicionalmente, en calidad de órganos de asesoría y cooperación técnica permanente, el Comité Interdireccional Municipal podrá contar para la elaboración de sus propuestas, implementación de acciones y proyectos con:

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Proyecto Respuestas Multisectoriales al VIH/SIDA
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- ONUSIDA
- Proyecto de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Municipalidad de Guayaquil (Proyecto ECU/O 1/014)

ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL COMITÉ INTERDIRECCIONAL MUNICIPAL.-

Son funciones del Comité Interdireccional Municipal para la prevención y respuesta al VIH/SIDA las siguientes:

- 7.1.** Planificar conjuntamente planes operativos, programas de promoción, prevención y respuesta frente al VIH/SIDA.
- 7.2.** Concertar y aprobar las actividades de promoción y prevención frente al VIH/SIDA que realice la Municipalidad de Guayaquil.
- 7.3.** Monitorear las actividades de prevención y promoción con sus respectivos cronogramas de ejecución.
- 7.4.** Recopilar y generar información actualizada sobre la epidemia de VIH/SIDA a nivel cantonal.
- 7.5.** Canalizar recursos técnicos, humanos, financieros, etc., para la elaboración y la implementación de políticas locales en VIH/SIDA, las que deben ser aprobadas previamente por el M. I. Concejo Municipal, previa confirmación de la existencia de tales recursos.
- 7.6.** Informar al Alcalde del avance de programas.
- 7.7.** Reunirse por lo menos dos veces por mes y realizar las memorias de las sesiones de trabajo.
- 7.8.** Coordinar con instituciones públicas o privadas en temas relacionados con la prevención del VIH/SIDA.
- 7.9.** Otras funciones que la Corporación Municipal, en el ámbito de sus competencias, estime que debiera desarrollar el Comité Interdireccional en torno al trabajo en prevención del VIH/SIDA

ARTÍCULO 8.- ACTIVIDADES DE CADA DIRECCIÓN MUNICIPAL.-

A través de las Direcciones Municipales se programará y se ejecutarán acciones correspondientes a sus propias competencias. Los compromisos de tales dependencias municipales se resumen en los siguientes:

8.1. De la Dirección de Salud e Higiene Municipal:

8.1.1. Realizar pruebas de tamizaje, en los Hospitales Municipales del Día, utilizando reactivos debidamente validados por el Instituto Nacional de Higiene “Leopoldo Izquieta Pérez”, a todas las mujeres embarazadas o personas consideradas en riesgo desde el punto de vista epidemiológico, con el respectivo consentimiento de cada uno de ellos.

8.1.2. Realizar consejería pre y post prueba a todas las personas y pacientes que se someterán a la prueba de tamizaje, previa capacitación formal para actuar como consejeros.

8.1.3. Sistematizar la información de los pacientes atendidos en las unidades médicas municipales y trabajar bajo un sistema de referencia y contra referencia con las unidades del Ministerio de Salud Pública, y los demás centros de atención médica destinadas a recibir y tratar a los portadores del VIH, así como a aquellos que presentaren síntomas de la enfermedad.

8.2 De las Direcciones de Salud e Higiene y de Acción Social y Educación:

8.2.1. Desarrollar y poner en marcha un sistema de referencia y contrarreferencia entre la Municipalidad y el Ministerio de Salud Pública, organismo oficial para el manejo de estadística de personas con VIH/SIDA.

8.2.2. Establecer los protocolos de comunicación entre unidades médicas municipales (Hospitales del Día) y CAMI (Centros de Atención Municipal Integral) a fin de manejar información real municipal y luego poder compartirla con el Ministerio de Salud Pública.

8.3. De las Direcciones de Comunicación Social y Prensa; y de Acción Social y Educación:

8.3.1. Programar campañas de difusión masiva para la prevención del VIH/SIDA y de comunicación directa.

8.3.2. Realizar actividades en territorio de comunicación e información orientadas a la respuesta al VIH/SIDA y disminución de sus efectos.

8.3.3. Difundir la misión del gobierno local a través de información genérica, ilustrativa y específica, que permita una mejor comprensión de la ciudadanía sobre el problema del VIH/SIDA.

8.3.4. Conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos establecer programas de capacitación concretos para promotores, líderes comunitarios, etc., que puedan difundir mensajes previa evaluación de entendimiento del problema en VIH/SIDA.

8.4 De la Dirección de Recursos Humanos:

8.4.1. Coordinar con las Direcciones Municipales a través de su Departamento de Capacitación, una estrategia de capacitación de naturaleza informativa, educativa y de sensibilización, dirigida a todos los empleados municipales con el carácter de obligatorio, de forma que se conozca la realidad de la situación que vive nuestra ciudad.

8.4.2. Auscultar permanentemente el nivel de conocimiento, comportamientos y conductas de los funcionarios municipales frente al VIH/SIDA.

8.4.3. Difundir una política de no discriminación y no estigmatización a nivel institucional.

8.5. De la Dirección de Turismo Relaciones Internacionales y Competitividad:

8.5.1. Coordinar acciones para que las personas que ejercen actividades turísticas, puedan colaborar con la campaña de promoción y prevención en VIH/SIDA establecida por el gobierno local, focalizando su mensaje con énfasis hacia la prevención de la trata de personas.

8.5.2. Evidenciar en las campañas de promoción de la ciudad que se emiten a nivel nacional e internacional, el compromiso de la ciudad para detener y reducir la propagación del VIH/SIDA.

8.6. De la Dirección Informática:

8.6.1. Apoyar el desarrollo del sistema de referencia y contrarreferencia y el establecimiento de protocolos de comunicación entre las unidades de trabajo territorial de la Municipalidad y las unidades del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 9.- DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.-

La M. I. Municipalidad de Guayaquil, en el ámbito de la prevención y respuesta al VIH/SIDA, podrá celebrar acuerdos y convenios con entidades del sector público o privado, con finalidad social o pública.

ARTÍCULO 10.- VIGENCIA.- La presente ordenanza regirá a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho

**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA QUE CONTRIBUYE A CREAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fecha doce y diecinueve de octubre del año dos mil seis.

Guayaquil, 19 de octubre del 2006

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123,124, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA QUE CONTRIBUYE A CREAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 20 de octubre del 2006

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente **“ORDENANZA QUE CONTRIBUYE A CREAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 20 de octubre del 2006

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Se publicó el 25 de octubre del 2007 en los diarios **“El Universo”** y **“Expreso”** de Guayaquil.